



VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del Proyecto denominado "Transferencia Desarr. Sist. Potabiliz. Agua, Tec. Membranas, Camarones" Código Bip 30169774-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2300 de fecha 31 de diciembre de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del Proyecto denominado "Transferencia Desarr. Sist. Potabiliz. Agua, Tec. Membranas, Camarones" Código Bip 30169774-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

FUNDACIÓN CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013

“TRANSFERENCIA DESARR. SIST. POTABILIZ. AGUA, TEC. MEMABRANAS, CAMARONES”.

CÓDIGO BIP 30169774-0

En Arica, a 01 de Julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente “Gobierno Regional de Arica y Parinacota” o “Gobierno Regional”, y FUNDACIÓN CHILE, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Representante Legal y Gerente General, DON MARCOS KULKA KUPERMAN, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante indistintamente “Fundación” o “Institución receptora”, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2300, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada “TRANSFERENCIA DESARR. SIST. POTABILIZ. AGUA, TEC. MEMBRANAS, CAMARONES” Código BIP 30169774-0, en adelante “Convenio original”.
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

| N° | Código | Nombre de la Iniciativa | Unidad Técnica | Costo Total | Monto Pagado Años Anteriores | Pagado 2014 | Saldo 2015 | Saldo restante |
|----|------------|--|-----------------|-------------|------------------------------|-------------|------------|----------------|
| 8 | 30169774-0 | TRANSFERENCIA DESARR. SIST. POTABILIZ. AGUA, TEC. MEMBRANAS, CAMARONES | FUNDACIÓN CHILE | 119.894.933 | 29.973.733 | 58.952.400 | 30.968.800 | 0 |

- c) Que por acuerdo a Carta SIN NUMERO de fecha 27 de Febrero de 2015, de los Representantes legales de Fundación Chile, en el cual solicitan reitemización y extensión de plazo, esto debido a retrasos en la ejecución del proyecto teniendo que modificar el programa de caja, además de reprogramar algunas actividades, por lo que la tercera etapa de ejecución se debe extender de 18 a 24 meses. Esta reitemización y esta extensión no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.
- d) Que por acuerdo a Ord. N°101/15 de fecha 1 de Abril de 2015 de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes, se autoriza la reitemización y la extensión del plazo para el proyecto.
- e) Que por acuerdo a Ord. N°185/15 de fecha 18 de Mayo de 2015 de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, corrige fecha de extensión de plazo enviada en Ord. N° 101/15, quedando establecido el término exacto de la ejecución del proyecto para el día 4 de febrero de 2016.
- f) Que por acuerdo a Carta Sus.45/2015 de fecha 11 de Junio de 2015, de los Representantes legales de Fundación Chile, en el cual solicitan reitemización e incorporación de personal, esto debido a la reprogramación de las actividades del proyecto por la extensión de su ejecución, más el termino de contrato o reasignaciones a otros proyectos del personal de la fundación. Esta reitemización e incorporación no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.
- g) Que por acuerdo a Ord. N°253/15 de fecha 25 de Junio de 2015, de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes junto con el departamento jurídico, se autoriza la reitemización y la incorporación de personal para el proyecto a partir de Junio 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, QUINTA y DÉCIMO TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese en la cláusula TERCERA el Cuadro de programación de Cuotas, los Sub ítems "Director de la iniciativa", "Especialista en Procesos 1", "Especialista Eléctrico" e "Ingeniero en Procesos 2" todos del ítem Recursos Humanos, los Sub ítem "Instalación Eléctrica y Componentes eléctricos" y "Planta Membrana" del ítem Gastos de Inversión, y los Sub ítem "Combustible" y "Traslado" del ítem Gastos de Operación, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

| ITEM | CUOTA 1 | CUOTA 2 | CUOTA 3 | TOTAL |
|------------------|------------|------------|-------------|------------|
| | Meses 1-7 | Meses 8-17 | Meses 18-24 | |
| RECURSOS HUMANOS | 21.071.247 | 28.782.602 | 16.641.084 | 66.494.933 |
| SUBCONVENIOS | 3.615.496 | 217.537 | 2.166.967 | 6.000.000 |

| | | | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| DIFUSIÓN TRANSFERENCIA TECN. | 0 | 365.599 | 2.134.401 | 2.500.000 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 2.535.169 | 4.508.714 | 5.436.117 | 12.480.000 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 119.925 | 23.209.844 | 4.590.231 | 27.920.000 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 2.631.896 | 1.868.104 | 0 | 4.500.000 |
| MONTO TOTAL | 29.973.733 | 58.952.400 | 30.968.800 | 119.894.933 |
| PORCENTAJE | 25% | 49% | 26% | 100% |

| ITEM | MONTO FIC |
|---|---------------------|
| RECURSOS HUMANOS | |
| Director de la Iniciativa | \$ 16.995.077 |
| Especialista Eléctrico | \$ 6.640.680 |
| Especialista de Procesos 1 | \$ 9.617.060 |
| Especialista Mecánico | \$9.365.144 |
| Ingeniero en Gestión | \$7.990.000 |
| Ingeniero de Procesos 2 | \$2.221.992 |
| Especialista en Modelo de Negocio y Eficiencia Energética | \$6.864.980 |
| Ingeniero en Procesos 3 | \$6.800.000 |
| Subtotal Recursos Humanos | \$66.494.933 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | |
| Materiales | \$2.000.000 |
| Traslado (Pasajes terrestres y/o Aéreos) | \$6.500.000 |

| | |
|---|---------------------|
| Viáticos (alojamiento y alimentación) | \$2.500.000 |
| Arriendo de Vehículo | \$1.000.000 |
| Combustible | \$480.000 |
| Subtotal de Gastos de Operación | \$12.480.000 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | |
| Planta Membranas (Sistema de 8 membradas, instalación de Montaje, Filtros, pretratamiento, Bombas y piping) | \$ 23.420.000 |
| Instrumentación de análisis para terreno | \$2.000.000 |
| Instalación eléctrica y componentes eléctricos | \$2.500.000 |
| Subtotal de Gastos de Inversión | \$27.920.000 |

b) Reemplácese el cuadro de aportes de la cláusula QUINTA, por lo siguiente:

QUINTO: OTROS APORTES

| ITEM | Aportes F. Chile | | Aportes Terceros | |
|--|------------------|---------------|------------------|---------------|
| | Pecuniario | No Pecuniario | Pecuniario | No Pecuniario |
| Recursos Humanos | | | | |
| Especialista Eléctrico | | 726.720 | | |
| Especialista de Procesos 1 | | 977.500 | | |
| Especialista en Modelo de Negocio y Eficiencia | | 14.327.719 | | |
| Especialista en Economía y Negocio | | 12.192.264 | | |

| | | | | |
|--|--|-------------------|--|--|
| Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultados | | 3.258.020 | | |
| Gastos de Inversión | | 440.000 | | |
| TOTAL | | 31.922.223 | | |

c) Reemplácese el párrafo de la cláusula DÉCIMO TERCERA, por lo siguiente:

DÉCIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 7 de julio de 2006 otorgada ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MARCOS KULKA KUPERMAN, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/DACGR”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Davis Adasme Cordero
3. Depto. Jurídico